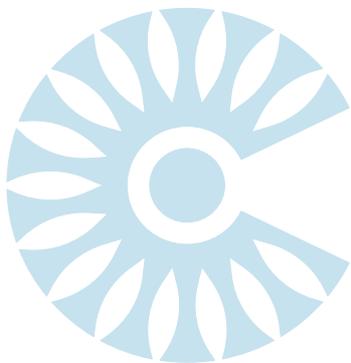
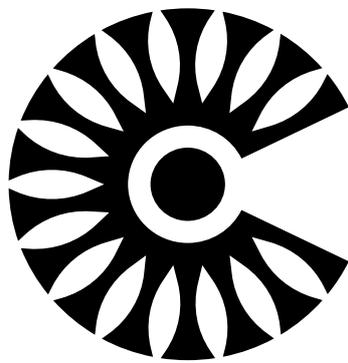




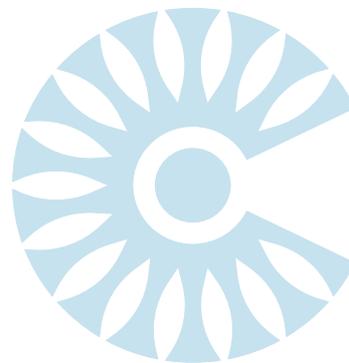
ve  
drid



Respira  
Madrid



Madrid  
Central



Cuida  
Madrid



Cam  
Mac

# Dossier informativo

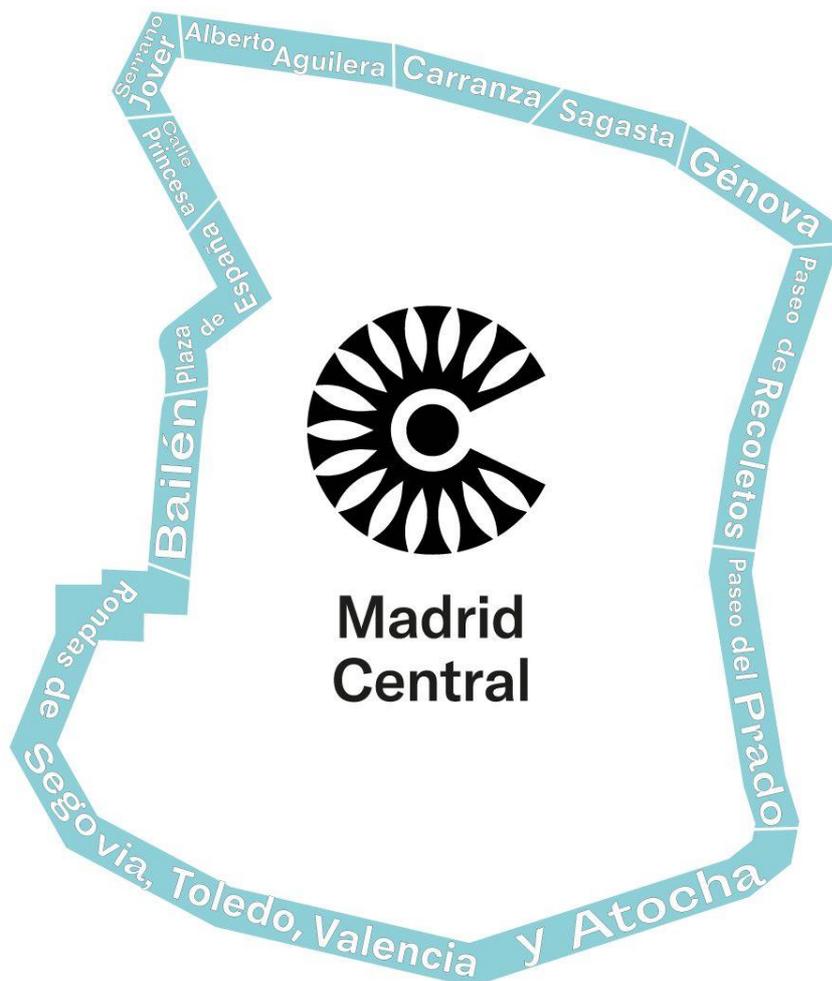


Plan de  
Calidad  
de  aire  
y Cambio  
Climático

# MADRID CENTRAL

## ¿QUÉ ES MADRID CENTRAL?

Es una zona de bajas emisiones que comenzará a funcionar el 30 de noviembre de 2018. Esta medida forma parte del Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático, y favorecerá a todos los ciudadanos en general, a ciclistas y a usuarios del transporte público, que ganarán en protagonismo y espacio también con la reforma de calles como Gran Vía o Atocha. El distrito Centro se convertirá en un pulmón para la ciudad en pleno corazón de Madrid.



Mide **472 hectáreas y su perímetro coincide prácticamente con el distrito Centro**, es decir, las rondas, los bulevares y el eje Prado-Recoletos. Este itinerario es más conocido e intuitivo que el de las actuales APR, lo que lo hará más fácilmente comprensible por parte de la ciudadanía. Agrupa las cuatro APR actuales y amplía su espacio también a los barrios de Justicia y Universidad. Funciona de forma similar a APR, es decir, prioridad residencial y para los servicios públicos y personas con movilidad reducida.

El objetivo es favorecer los modos de transporte sostenibles para **proteger la salud de la ciudadanía frente a la contaminación**, que causa miles de muertes prematuras en Madrid, según diversos estudios, entre ellos los de la Agencia Europea del Medio Ambiente.

Solo el 13 por ciento de los viajes al Centro se realizan en vehículo privado por lo que **el resultado fundamental de Madrid Central será la eliminación del tráfico de paso por el distrito, que solo aporta contaminación y saturación a la zona**.

Además es una respuesta al requerimiento de la Comisión Europea por incumplir los niveles máximos permitidos de contaminación.

## **PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

Madrid Central es la primera medida del Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático, que se aprobó el 21 de septiembre de 2017 tras un **proceso de debate ciudadano y alegaciones**.

Este proceso de escucha y participación se ha dado junto con **organizaciones y colectivos de la sociedad civil**. De ellas se han recogido diferentes planteamientos que hoy también están presentes en la definición de **Madrid Central**.

- AMEGA (Asociación Madrileña Empresarios Garajes).
- Todas las asociaciones de vecinos integradas en la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos de del Distrito Centro.
- Asociaciones de comerciantes del Distrito Centro
- Asociaciones Hostelería y Restauración
- Mercados

- Instituciones interior (Banco España, Senado y Congreso, AGE –Parque móvil Estado, MAEC) Cámara Comercio,...
- Colegios públicos y privados.
- Asociaciones FAMMA y CERMI.
- Aparcamientos
- Colegios Profesionales (Agentes Comerciales de la Comunidad de Madrid, Abogados, Procuradores,...).
- Asociación de concesionarios de vehículos de la Comunidad de Madrid.
- Asociación Empresarial de Ascensores de Madrid.
- Asociaciones Distribución Urbana de Mercancías (CMTC, UNO, AEDISMA, CITET, AEOC, ACES, CEIM, AGED, ASEDAS, MECAMADRID, CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID, CEL).
- Aparcamientos en el interior
- Universidad Pontificia de Comillas
- Obispado

La parte que atañe a las restricciones está recogida también en la **Ordenanza de Movilidad Sostenible** para la que hubo una consulta ciudadana previa, se han mantenido decenas de reuniones con los colectivos afectados, ha pasado un proceso de alegaciones muy participado en el que se aceptó el 25% de las mismas y finalmente ha pasado por el Pleno Municipal, donde fue aprobada.

Solo sobre Madrid Central se han mantenido también numerosas reuniones con los sectores afectados: diversas asociaciones empresariales, aparcamientos, colegios, Administraciones Públicas, asociaciones de vecinos de la zona, así como con las distintas entidades que desarrollan su labor en el Distrito de Centro, a fin de definir los criterios de acceso a Madrid Central.

Todo ello para conciliar el interés general, que es un aire más limpio para proteger la salud pública, con los particulares, incluyendo sugerencias de diversos colectivos.

## **BENEFICIOS DE MADRID CENTRAL**

Con su implantación **se evitará un 37% de los kilómetros recorridos actuales y un 40% de las emisiones de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>)**, un contaminante que afecta a la salud, sobre todo de niños y niñas, embarazadas, enfermos crónicos y personas

mayores, y cuyos niveles incumplen la normativa desde 2010 en Madrid. También reducirá los niveles de partículas en suspensión. Y no solo en el distrito Centro, sino en el resto de la ciudad. La modelización de las 30 medidas del Plan A recoge una reducción del 23% del NO<sub>2</sub> en Madrid.

También supondrá menos ruido, la pacificación del tráfico y la liberación de espacio público para dar el protagonismo a las personas que viven y visitan el distrito en un entorno más acogedor y sano. Además, calles como Gran Vía o Atocha están siendo reformadas para ampliar aceras y dar más espacio a la bici.

Asimismo, mejorará el acceso de los medios principales de transporte al Centro, beneficiando también a los establecimientos comerciales.

## **NORMAS BÁSICAS DE ACCESO**

Los vehículos de las **personas empadronadas podrán circular libremente con sus vehículos** (coches, motocicletas o motos entres ruedas) por el interior de Madrid Central y estacionar en el SER en su barrio.

Si carecen de etiqueta de la DGT podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de esa fecha solo podrán hacerlo si se trata de vehículos “históricos”, y si cambian de vehículo antes de esa fecha deberán hacerlo por otro con etiqueta. Además, podrán aparcar en las zonas del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) en su barrio, y fuera de su barrio en las plazas verdes del SER previo pago. Si los residentes empadronados utilizan vehículos de sustitución, renting o leasing estos tendrán que tener distintivo ambiental. Pla A

Al mes, tendrán 20 invitaciones de un día para personas o servicios, que podrán estacionar en el SER durante dos horas máximo, o en un aparcamiento sin tiempo límite. Los vehículos de invitados que no dispongan de etiqueta ambiental podrán acceder a Madrid Central hasta el 31 de diciembre de 2019.

### Además:

- Los vehículos con etiqueta ambiental **CERO** emisiones podrán

circular y estacionar en el SER sin restricción horaria.

- Los vehículos con etiqueta **ECO** podrán entrar y estacionar en el SER un máximo de 2 horas.
- Los vehículos con **etiqueta B o C** podrán acceder únicamente para aparcar en un aparcamiento de uso público, garaje privado o reserva.
- Las  **motos y ciclomotores** con etiqueta B o C podrán acceder y estacionar de 7 a 22 horas. Las ECO o CERO emisiones podrán acceder sin limitación horaria.

## EXCEPCIONES

Más allá de la norma general hay excepciones y moratorias para numerosos colectivos por sus características y los servicios que prestan al centro: personas con movilidad reducida, servicios esenciales, colegios, titulares de plazas de garajes y servicios profesionales, como la carga y descarga. Así:

- **Los vehículos que lleven a personas con tarjeta PMR**, independientemente de su etiqueta ambiental. A partir de 2025 solo se permitirá el acceso de vehículo sin etiqueta cuando sean adaptados.
- **Bicicletas y otros vehículos de movilidad urbana** pueden acceder y circular.
- **Motocicletas, ciclomotores y vehículos de tres ruedas** podrán entrar y estacionar sin limitaciones con etiqueta CERO o ECO. Con clasificación B o C podrán acceder entre las 7.00 y las 22.00 horas, fuera de ese horario podrán hacerlo si estacionan en un parking, garaje particular, plaza PAR o reserva de estacionamiento no dotacional.
- **Los titulares de plazas de garaje particulares y plazas de aparcamiento municipal para residentes (PAR)** situadas en Madrid Central podrán acceder a sus plazas con cualquier vehículo hasta el 31 de diciembre de 2019, cuando no se les permitirá el acceso sin distintivo ambiental. Los propietarios de plazas deberán acreditar su propiedad, solicitar permiso para un vehículo y si

precisan acceder con otro podrán hacer un cambio de matrícula al día.

- **Parkings de uso público o privado y reservas de estacionamiento no dotacional** podrán acceder para estacionar todos los vehículos que tengan etiqueta ambiental.
- **Taxis**, así como **VTC con servicio previamente contratado**, deberán tener distintivo ambiental para acceder. Los que tengan distintivo B podrán acceder hasta el 31 de diciembre de 2022 salvo en el caso de vehículos acondicionados para el transporte de las personas con movilidad reducida, que podrán seguir haciéndolo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- A los **vehículos de carsharing** se les aplica la norma general. En su mayor parte son eléctricos, por lo que podrán circular y aparcar en el SER sin limitaciones.
- **Las actividades y establecimientos ubicados en MC** tendrán 10 permisos individuales de un día al mes. Los vehículos sin etiqueta podrán ser invitados hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Los **turismos de trabajadores** residentes fuera de Madrid cuya hora de inicio o fin de jornada laboral ubicada en Madrid Central esté comprendida entre las 00.00 y las 6.30 horas.
- **Colegios**: los vehículos de las personas que lleven o recojan a alumnos y alumnas de escuelas infantiles, colegios de educación infantil y primaria e institutos de secundaria cuando las necesidades de sus alumnos así lo exijan, ubicados en el ámbito de MC de lunes a viernes de 7.00 a 20.00 horas de los días lectivos.
- Los vehículos sin etiqueta que vayan a **talleres de reparación** ubicados en el área podrán acceder hasta el 31 de diciembre de 2019. El resto podrá acceder sin límite temporal.
- **Los turismos de autoescuelas** ubicadas en Madrid Central con etiqueta B podrán circular hasta el 31 de diciembre de 2019.
- **Propietarios de viviendas en Centro no empadronados**. Se les aplica la regla general. Solo podrán acceder con etiquetas ECO o CERO o con B o C si van a garajes o aparcamientos públicos. Si el

vehículo es un ciclomotor, motocicleta o de tres ruedas cuya etiqueta sea B o C, podrán acceder y estacionar desde las 7:00 a las 22:00 horas. Fuera de este horario podrán acceder siempre y cuando vayan a un aparcamiento.

- **Vehículos de empresas y profesionales de servicios y suministros (DUM, servicios comerciales y profesionales y autobuses)** Se establece un horario de acceso diferenciado en función de la tecnología del vehículo, permitiendo la circulación de vehículos sin etiqueta durante un periodo de transición. Según se recoge en Ordenanza de Movilidad Sostenible, los vehículos con MMA no superior a 3.500 kilogramos que no tengan distintivo ambiental podrán acceder hasta el 31 de diciembre de 2019, y el resto tendrá un horario diferenciado en función de su tecnología. En el Acuerdo se establece que antes de un año se hará una evaluación de los criterios en función de las posibilidades de renovación de las flotas.
- **Servicios públicos esenciales (cuerpos de seguridad, agentes de Movilidad emergencias, ambulancias, grúas municipales...)** debidamente rotulados, se les aplicarán las reglas de las etiquetas ambientales y calendarios en función de la MMA en idénticas condiciones que a los vehículos de profesionales y servicios.
- Los vehículos de **asistencia sanitaria pública** de facultativos que presten servicios a domicilio para el Servicio Madrileño de Salud podrán acceder previa acreditación.
- Los vehículos sin etiqueta de los **servicios públicos esenciales y de servicios públicos básicos prestados por las Administraciones Públicas y sus concesionarias** podrán acceder hasta el 31 de diciembre de 2019. El resto tendrá un margen temporal mayor en función de su etiqueta.
- **Los vehículos con matrícula extranjera y diplomáticos**, al no estar clasificados ambientalmente, deberán acreditar el potencial contaminante del vehículo. En función de la categoría con la que se equiparen estos vehículos se les aplicará las normas de acceso correspondientes.
- A **los vehículos de obras**, así como los de **administraciones públicas**, se les aplicará la regla general, excepto que se trate de vehículos especiales o blindados.

- Los que se utilicen para **actos u ocupaciones en la vía pública**, además de las mudanzas, si son industriales se les aplicará las mismas reglas que a los vehículos comerciales e industriales a excepción de la limitación del horario de acceso; y si son turismos, la norma general.
- **Vehículos especiales:** tendrán un tratamiento diferenciado aquellos vehículos que están clasificados de forma diferenciada por la DGT (por criterios de utilización) como las grúas, vehículos fúnebres de recaudación, hormigoneras, unidades móviles de retransmisión, etcétera

## **GARANTÍA DE ACCESO**

Para el resto de casos, el acceso a Madrid Central está plenamente garantizado a través del **mejor sistema de transporte público** colectivo del país. Al área prestan servicio más de 70 líneas de EMT, seis líneas de Metro (1 a 5 y 10); y varias líneas de RENFE Cercanías y RENFE Larga distancia que llevan a las estaciones ubicadas tanto en su interior (Sol) como en las proximidades de su perímetro exterior (Atocha, Embajadores, Recoletos).

Para facilitar la movilidad ciclista y la intermodalidad el Ayuntamiento de Madrid ofrece el sistema de arrendamiento de bicicleta pública BiciMAD, que cuenta con 57 estaciones (actualmente están operativas 56) y 1.425 anclajes para bicicletas (operativos 1.377).

También puede accederse al área a través del servicio de taxi, disponiendo el área de 27 reservas para taxis con un total de 112 plazas para facilitar el acceso al servicio.

Los vehículos de transporte con conductor que dispongan de un servicio previamente contratado pueden acceder al área para recoger o llevar a un viajero a las calles de dicha zona.

Además, Madrid Central cuenta con **5.946 plazas subterráneas de aparcamiento rotacional** distribuidas en los 10 aparcamientos rotacionales y los 8 aparcamientos de uso mixto del área, incluyendo el aparcamiento de Plaza de España que pertenece al Distrito de Moncloa. Con esta amplia oferta se satisface la

necesidad de acceso en vehículo privado al área y se facilita el acceso a las actividades económicas del entorno (comercios, restauración, hoteles) y actividades culturales (siempre que se cuente con etiqueta ambiental)

### **Más información:**

Web de Madrid Central:

[www.madrid.es/madridcentral](http://www.madrid.es/madridcentral)

Preguntas Frecuentes sobre Madrid Central:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes/Preguntas-Frecuentes-Madrid-Central/?vgnextfmt=default&vgnextoid=188495ca14f64610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnnextchannel=220e31d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

Más información de las etiquetas ambientales de la DGT:

<https://diario.madrid.es/blog/notas-de-prensa/los-distintivos-ambientales-de-la-dgt-seran-obligatorios-en-madrid-en-seis-meses/>